

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA AÑO 2019

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades adheridas a Girona Excel·lent - Colectivos y a los entes locales de la demarcación de Girona que gestionen proyectos y/o espacios públicos vinculados a la promoción agroalimentaria destinadas a la financiación de proyectos agroalimentarios de las siguientes temáticas:

- a) Campañas de promoción y sensibilización
- b) Concursos sectoriales
- c) Estudios de mejora o innovación de producto agroalimentario
- d) Formaciones
- e) Jornadas de *networking* y de reconocimiento empresarial

Conforme a las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 19 de febrero de 2019 y publicadas en el BOP n.º 45, de 5 de marzo de 2019.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 52.000 euros. El crédito presupuestario para cada una de las resoluciones va con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria

<i>Presupuesto</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (en €)</i>
<i>Anualidad 2019</i>	220/4300/48112	Ayudas a ent. no lucrativas campaña proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent)	28.000,00
<i>Anualidad 2019</i>	220/4300/46211	Ayudas a ayuntamientos campaña proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent)	16.000,00
<i>Anualidad 2019</i>	220/4300/46505	Ayudas a consejos comarcales proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent)	8.000,00
<i>Total €</i>			52.000,00

Los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias tienen carácter estimativo y en ningún caso son limitativos. La libre concurrencia de la convocatoria garantiza la vinculación entre los créditos presupuestarios, que se podrán redistribuir en función de la naturaleza jurídica de los beneficiarios, siempre y cuando no se ultrapase la dotación total de la convocatoria. Esta redistribución se aprobará en el mismo acuerdo de concesión.

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* y finalizará 20 días hábiles después.

La presentación de las solicitudes se realizará mediante el modelo normalizado disponible a la web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat), y se complementará con la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de la aplicación de subvenciones de la Diputació de Girona «Trámite de subvenciones para entidades, empresa y ciudadanía», siguiendo los pasos que figuran en ella. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona especificados en la sede electrónica.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones con mejor puntuación, con un máximo de 4.000 € por solicitud, hasta agotar las partidas presupuestarias asignadas a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar será un 75% del presupuesto elegible.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se podrán imputar a esta subvención los gastos realizados entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019.

6. Plazo para justificar las subvenciones

La justificación de la realización de la actuación se podrá formalizar desde la finalización de la actividad hasta el 15 de noviembre de 2019.

7. Plazo de resolución y notificación

7.1 Plazo de resolución

El plazo máximo para adoptar la resolución de la convocatoria y notificarla es de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

En el caso de que haya transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución a los interesados, la solicitud de concesión de la subvención se considerará desestimada por silencio administrativo.

7.2 Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

La subvención se entenderá aceptada si en un plazo máximo de 10 días naturales tras la notificación de la subvención el beneficiario no ha hecho renuncia expresa.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pose fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso de lo contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el e-Tauler de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y el extracto de esta, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.

La convocatoria quedará condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.

La Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en fecha 18 de junio 2019, aprobado, la redistribución siguiente:

Primero. Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones para subvenciones al programa de apoyo a proyectos de promoción agroalimentaria año 2019, de importe total 52.000,00 €, de acuerdo con el detalle siguiente:

Aplicació pressupostària	Crèdits inicials	Crèdits finals	Diferència
220/4300/48112 Ayudas a ent. no lucrativas campaña proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent)	28.000,00 €	30.801,37 €	+ 2.801,37 €
220/4300/46211 Ayudas a ayuntamientos campaña proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent)	16.000,00 €	10.671,38 €	- 5.328,62 €
220/4300/46505 Ayudas a consejos comarcales proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent)	8.000,00 €	10.527,25 €	+ 2.527,25 €
Total	52.000,00 €	52.000,00 €	0,00 €

Segundo. Reajustar el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final dela convocatoria:

Aplicació pressupostària	Reajustament
220/4300/48112 Ayudas a ent. no lucrativas campaña proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent)	Afegir: 2.801,37 €
220/4300/46211 Ayudas a ayuntamientos campaña proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent)	Reduir: 5.328,62 €
220/4300/46505 Ayudas a consejos comarcales proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent)	Afegir: 2.527,25 €
TOTAL	0.00 €

Tercero. Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención exprés en el BOPG.